

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO

Motivado por el mutuo propósito de servir las necesidades de la población de los Centros Penitenciarios del Departamento de Cochabamba en el Marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y otras normas conexas, se suscribe el presente Convenio entre **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, en adelante **UMSS** y la **DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO**, en adelante **DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO**, sujeto al tenor de las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (De las Partes).-

- 1.1 La **UMSS**, representada legalmente por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, en su condición de Rector, designado mediante Resolución N° 44/11 del Honorable Consejo Universitario, de fecha 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba.
- 1.2 La **DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO** legalmente representada por el Dr. Javier Aramayo Caballero, designado en el cargo de Director General de Régimen Penitenciario mediante Resolución Ministerial N° 030/2014 de 7 de febrero de 2014 y con la facultad conferida por el numeral 9) del Artículo 48 de la Ley N° 2298, Ley de Ejecución Penal y Supervisión de 20 de diciembre de 2001 y con conocimiento del Ministerio de Gobierno, de cuya estructura forma parte, de conformidad al Art. 33 del D.S. 29894 de 7 de febrero de 2009.

SEGUNDA: (De los Antecedentes).- Que ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la realización de actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos humanos, a través de la asistencia mutua en las diferentes carreras, investigación y otras.

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91,92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social;

La **DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO**, en Bolivia el sistema penitenciario, como sucede en todos los países, sus prisiones son un fiel reflejo de sus propias condiciones sociales, económicas, culturales y geográficas. Es pues, una buena forma de acercarse a la realidad del mundo de las prisiones comenzar por conocer los parámetros anteriores.

Los Servicios Penitenciarios brindan seguridad, atención integral y tratamiento a la población de los privados de libertad, haciendo de la privación de la libertad una oportunidad para construir proyectos de carácter personal y de beneficio social.

La Administración del Sistema Penitenciario, garantiza el cumplimiento de la pena privativa de libertad, la detención preventiva, la seguridad en las cárceles, la atención social, la rehabilitación y la situación de las Cárceles en Bolivia, el tratamiento penitenciario, el involucramiento de la comunidad y el apoyo a los post penitenciarios.

TERCERA: (Del Objeto).- El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases de una mutua cooperación entre las instituciones, para la realización de actividades académicas mediante la participación de docentes, investigadores y estudiantes, para la difusión de la cultura y extensión de servicios en todas aquellas áreas de interés recíproco, propios de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.

Las áreas de cooperación incluyen, sujeto a consentimiento mutuo, los programas ofrecidos por cualquiera de las dos instituciones, que ambas consideren de interés común, factible y que contribuya al fomento y desarrollo de las



relaciones de cooperación entre las mismas, para apoyar las políticas, programas y proyectos de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad ampliando sus oportunidades y calidad de vida.

CUARTA: (De las Áreas de Cooperación).- La asistencia será llevada a cabo a través de la firma de convenios específicos entre las diferentes Unidades Académicas, Programas o Proyectos de la **UMSS** con la **DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO**. Dichos convenios establecerán las características de participación de cada Institución, dando cumplimiento a normativas generales y específicas de cada una, debiendo contemplar en su Programación Operativa Anual y disponibilidad de recursos materiales, humanos y de infraestructura, conforme a la regulación interna de cada institución, la realización de las siguientes actividades:

1. Asignación de Estudiantes Egresados a la Dirección General de Régimen penitenciario, bajo las diferentes de modalidad de titulación.
2. Elaboración de proyectos interinstitucionales.
3. Actividades de investigación conjunta.
4. Participación en seminarios y encuentros académicos.
5. Intercambio de materiales académicos y otras informaciones.
6. Programas académicos especiales y de corta duración.
7. Diseñar y operar sistemas de intercambio de información y documentación de carácter académico, científico, tecnológico y pedagógico entre ambas partes.
8. Cualquier otra que las partes convengan.

QUINTA: (De la Renovación, Finalización, Enmiendas y Solución de Controversias).- Este Convenio tendrá vigencia durante un período de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción, con el entendimiento que puede ser finalizado por cada una de las partes mediante aviso escrito comunicado en un término no inferior a 6 meses, lo que no perjudicará la conclusión de actividades en plena ejecución.

El Convenio puede ser prolongado por periodos iguales mediante mutuo consentimiento escrito de las dos partes. Ambas instituciones convienen en agotar todos los medios para resolver, amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este Convenio; para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.

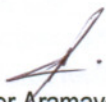
SÉXTA: (De la Propiedad Intelectual).- La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

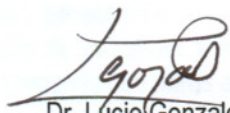
SÉPTIMA: (Del Consentimiento).- En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor y validez el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, Rector de la **UMSS** y el Dr. Javier Aramayo Caballero, Director General de la **DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO** del Ministerio de Gobierno.

Cochabamba, 1º de abril de 2014

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN
PENITENCIARIO**

POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON


Dr. Javier Aramayo Caballero
DIRECTOR GENERAL


Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR


MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS